

con destino a la instalación del Colegio «Veracruz», de Bilbao, en Lujua (Vizcaya), de las Religiosas Mercedarias Misioneras de Bériz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1217/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de ampliación del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada», en Sevilla, de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada», establecido en el pasaje Marqués de Esquivel, número dieciséis, de Sevilla, de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1218/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de ampliación de la Residencia «Nuestra Señora del Pino», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación de la Residencia «Nuestra Señora del Pino», de las Religiosas Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia, en Madrid, calle San Francisco de Sales, número trece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1219/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras para la construcción de la sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de la sección filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona,

en la calle Cristóbal de Moura, números doscientos diecisiete al doscientos veintitres, regentada por la Congregación de Misioneras Seculares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1220/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a la instalación del Colegio «San José», de León.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a la instalación del Colegio «San José» (calle de Mariano Andrés, sin número), de León, de las Religiosas Agustinas Misioneras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1221/1964, de 9 de abril, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «La Salle», en Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio, con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «La Salle», en Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1222/1964, de 9 de abril, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

Publicada la Ley veintinueve/mil novecientos sesenta y tres, de dos de marzo («Boletín Oficial del Estado» del cinco), que amplía los beneficios otorgados por la de Viviendas de «Renta Limitada» de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro no sólo a los funcionarios, empleados u obreros en activo de los distintos Ministerios y Organismos oficiales, promotores de la construcción del citado tipo de viviendas, sino también a los que se hallen en situación de reserva, jubilación o retiro y a sus causahabientes con derecho a pensión, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la mencionada Ley, modificar el Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, adaptándolo a los preceptos contenidos en dicho texto legal.